



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

T.S.X.GALICIA CON/AD SEC.3
003 - A CORUÑA

PLAZA DE GALICIA, S/N 15071 A CORUÑA
981185796
Equipo/usuario: JR

N.I.G.: 15030 33 3 2018 0001549
Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0007255 /2018 /
Sobre EXPROPIACION FORZOSA
De D/ña. CONCELO DE VIGO (PONTEVEDRA)
Abogado: LETRADO AYUNTAMIENTO
Procurador: JUAN ANTONIO GARRIDO PARDO
Contra D/ña. XURADO DE EXPROPIACION DE GALICIA
Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD
Procurador:

**DÑA. MARIA LUISA DIAZ SANCHEZ, LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE T.S.X.GALICIA CON/AD SEC.3 DE A
CORUÑA.**

CERTIFICA: Que en los presentes autos se ha dictado
resolución que literalmente dice:

AUTO

ILMO. SR. PRESIDENTE:

JULIO CIBEIRA YEBRA-PIMENTEL

ILMOS. SRES. MAGISTRADOS:

JULIO CIBEIRA YEBRA-PIMENTEL

FRANCISCO JAVIER CAMBON GARCIA

JUAN BAUTISTA QUINTAS RODRIGUEZ

CRISTINA MARIA PAZ EIROA

En A CORUÑA, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de fecha **03.07.18**, dictada en el Procedimiento Ordinario PO 7118/18, que se sigue en esta Sala a instancia del Concello de Vigo, contra **RESOLUCION DE 08.03.18 DEL XURADO DE EXPROPIACION DE GALICIA CONFIRMATORIA DE OTRA DE 29.06.17.- SOBRE FIJACIÓN JUSTIPRECIO DE LA FINCA Nº 4 DEL PROYECTO EXPROPIATORIO: "01584 - 1ª FASE DO SISTEMA XERAL SX/EQ-DC/C05/1 CIDADE DA XUSTIZA, EXP 240/413". T.M.: VIGO. EXPTE: 216 /2016**, se acordó, no acceder a la acumulación en un solo recurso de las peticiones formuladas



por la representación del CONCELLO DE VIGO (PONTEVEDRA), requiriéndose a la parte recurrente, para que interpusiera por separado los restantes recursos en el plazo de treinta días; **"... Y QUE SI DEJARE DE HACERLO EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS A CONTAR DESDE LA NOTIFICACIÓN, SE TENDRÁ POR CADUCADO EL RECURSO QUE NO HUBIESE INTERPUESTO, RESPECTO DE LAS PARCELAS NÚMEROS: 6; 9; 14; Y 7 Y EXPEDIENTES RESPECTIVOS: 217/2016; 219/2016; 223/2016 Y 225/2016. "**

SEGUNDO.- Con fecha **04.07.18**, de recepción en destino, ha sido notificada a la parte recurrente, la resolución mencionada, dictada en el PO 7118/18, constando haberse presentado por dicha parte, con fecha **27.09.18**, escrito de interposición del presente recurso, PO 7255/18, observándose que, en el presente caso, ha transcurrido en exceso el plazo concedido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el Art. 35.1 que el actor podrá acumular en su demanda cuantas pretensiones reúnan los requisitos señalados en el Art. 34 de la LJCA. Añade el apartado 2 de dicho artículo que, si el Letrado de la Administración de Justicia no estimare pertinente la acumulación, dará cuenta al Tribunal quien, en su caso, ordenará a la parte que interponga por separado los recursos en el plazo de treinta días. Si no lo efectuare, el juez tendrá por caducado aquél recurso respecto del cual no se hubiere dado cumplimiento a lo ordenado.

SEGUNDO.- En el presente caso, consta que el presente recurso, ha sido presentado fuera del plazo concedido de los treinta días.

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA:

- **TENER POR CADUCADO** el recurso interpuesto por la representación del CONCELLO DE VIGO (PONTEVEDRA), contra **RESOLUCION DE 08.03.18 DEL XURADO DE EXPROPIACION DE GALICIA CONFIRMATORIA DE OTRA DE 29.06.17.- SOBRE FIJACIÓN JUSTIPRECIO**





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

DE LA FINCA N° 14 DEL PROYECTO EXPROPIATORIO: "01584 - 1ª FASE DO SISTEMA XERAL SX/EQ-DC/C05/1 CIDADE DA XUSTIZA, EXP 240/413". T.M.: VIGO. EXPTE: 223 /2016

MODO DE IMPUGNACIÓN

Recurso de **Reposición** en el plazo de **CINCO DÍAS** desde la notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo Órgano Judicial. Para la interposición de dicho recurso de reposición deberá constituirse un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en **SANTANDER, Cuenta n° 1578-0000-85-7255-18** debiendo consignar en el campo concepto "recurso" seguida del Código "- - Contencioso-Reposición" e indicando en los siguientes dígitos número y año de procedimiento.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. anotados al margen, ante mí, la Letrado de la Administración de Justicia, que doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 266 de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de Julio, expido el presente.

En A CORUÑA, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
MARIA LUISA DIAZ SANCHEZ

